



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00125746- -UNC-ME#FCE

8ª Ord.

VISTO:

La propuesta de designación interina por promoción transitoria directa del Esp. Alberto Andrés Guerrero, a un cargo de Profesor Asociado DS, con asignación a Legislación y Técnica Fiscal III, elevada por la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza II (ProFE II), aprobado por la RHCD-2022-416-E-UNC-DEC#FCE;

Que la Dirección del Departamento referido, manifiesta que el llamado a concurso del cargo se encuentra en trámite por EX-2022-01079350- -UNC-ME#FCE, de acuerdo a lo estipulado en el art. 9;

Que el Profesor Guerrero ha expresado su aceptación para la promoción propuesta;

Que la Secretaría de Administración consigna la existencia de disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos, informando que ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Art. 3 de la RHCD-2022-416-E-UNC-DEC#FCE;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 05 de junio del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar interinamente por promoción transitoria directa, al Esp. Alberto Andrés Guerrero (Legajo Nº 43.528) en un cargo de Profesor Asociado DS (Cód.107), con asignación a Legislación y Técnica Fiscal III, por el término de un año o hasta la cobertura del cargo mediante concurso, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 de la RHCD-2022-416-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2º.- Otorgar al Esp. Guerrero licencia en su cargo de Profesor Adjunto DS y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS Nº 1222/2014.

Art. 3º.- El docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la

Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS